



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba -- Tacna -- Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°203-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 30 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

El Informe N°0139-2024-SGC-GMAF/MPJB de fecha 30 de abril del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad; el Informe N°0558-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 30 de abril del 2024, emitido por la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas, con Proveído S/N de fecha 30 de abril del 2024, emitido por la Gerencia General Municipal sobre la **DECLARACIÓN DE LA CULMINACIÓN DEL PROCESO DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE**, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, 28607, 30305, 31042 y 31988 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y el Artículo 43° de la norma antes referida;

Que, conforme al Artículo 26° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en “principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana”. Concordante con lo contenido en el TUO de la Ley N°27444 – Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS;

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que dispone que “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas”;

Que, la Dirección General de Contabilidad pública ejerce la máxima autoridad técnica normativa del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1438;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, así como el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, con el objeto de establecer lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;

Que, con la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se modificó la primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, disponiendo que en los casos en que la/el titular de la entidad se encuentre imposibilitado de realizar alguno de los procedimientos de depuración y sinceramiento, pueda encargar dichas funciones en la máxima autoridad administrativa; posteriormente el inciso 3 del numeral 8.1 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, permite que la/el titular de la entidad pueda delegar la suscripción y/o presentación de la rendición de cuentas, por lo que, con el fin de uniformizar lo regulado en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 se requiere modificar dicha disposición;

Que, en ese sentido, se aprobó el “Instructivo para la Elaboración del Informe de Análisis Contable de Activos y Pasivos en el Marco del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable” y se modificó la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°083-2021-A/MPJB de fecha 13 de julio del 2021, se declaró el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable de la Entidad, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Resolución de Alcaldía N°084-2021-A/MPJB de fecha 13 de julio del 2021, se designó y aprobó la conformación de la comisión de depuración y sinceramiento contable;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°001-2022-A/MPJB de fecha 05 de enero del 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, con Resolución de Alcaldía N°240-2023 de fecha 09 de junio del 2023, que aprueba el Resultado de avance a mayo del 2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°315-2023 de fecha 09 de agosto del 2023, que aprueba el Resultado de avance al II Trimestre del 2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°448-2022-A/MPJB de fecha 30 de octubre del 2023, se aprobó el resultado de avance al III Trimestre del 2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, según Resolución de Alcaldía N°094-2024-A/MPJB de fecha 21 de febrero del 2024, se dispuso la designación y aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, la cual ha venido llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°203-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 30 de abril del 2024.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°096-2024-A/MPJB de fecha 22 de febrero del 2024, que aprueba la actualización y el resultado de avance al IV Trimestre 2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento contable de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe N°0139-2024-SGC-GMAF/MPJB de fecha 30 de abril del 2024, emitido por la Sub Gerente de Contabilidad, informa a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, se ha realizado el registro contable de los resultados de avances aprobados a diciembre del 2023, en cumplimiento de la Directiva N°003-2021-EF/51.0; asimismo, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo que declare culminado el proceso de depuración y sinceramiento contable;

Que, mediante Informe N°0558-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 30 de abril del 2024, emitido por la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, solicita a la Gerente General Municipal, la aprobación mediante Acto Resolutivo que declara culminado el proceso de depuración y sinceramiento contable;

Que, estando a los actuados y por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y la delegación de facultades administrativas mediante Resolución de Alcaldía N°197-2024-A/MPJB de fecha 26 de abril del 2024; y con los visados del Gerente General Municipal; Gerente Municipal de Asesoría Jurídica; Gerente Municipal de Administración y Finanzas; y Sub Gerente de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, culminado el PROCESO DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE – A DICIEMBRE 2023, iniciado conforme a la Resolución de Alcaldía N°083-2021- A/MPJB, incluyendo la vigencia de la Comisión de depuración y sinceramiento contable.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Contabilidad, la custodia de los expedientes elaborados que dan soporte documentario proceso de depuración y sinceramiento contable de la Entidad; asimismo, revelar la culminación del proceso, en la información financiera que debe ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

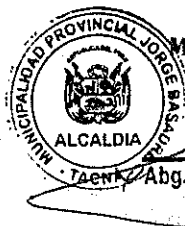
ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas y a las unidades orgánicas de la entidad, la adopción de las acciones que resulten necesarias, a fin de evitar que los errores identificados en el proceso de depuración y sinceramiento contable, se repitan en ejercicios fiscales posteriores.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la presentación de esta Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, junto con la información del periodo 2023, conforme a lo dispuesto por la indicada Dirección General.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central. NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VÍCTOR DAVALÓS FLORES
ALCALDE

Cc.
ARCHIVO
GMAJ
GMAF
SGC
SGRCyAC